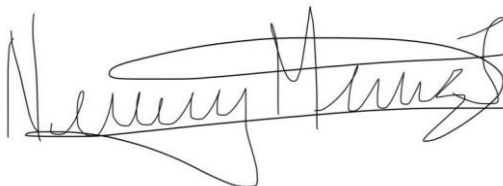


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de julio de 2022. Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo No. 2019-320, informándole que se encuentra pendiente por resolver respecto a las excepciones propuestas por la demandada.



NORBHEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la demandada, sin que la parte convocante a juicio haya realizado pronunciamiento alguno al respecto, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.¹, en el sentido de decretar como prueba a favor de la ejecutada la obrante en el expediente. Sin lugar a decretar pruebas a favor de la ejecutante por cuanto no fueron solicitadas.

En cumplimiento de la norma en comento, el Juzgado **CITA** a las partes para el próximo **lunes cinco (5) de junio de dos mil veintitrés a partir de las dos de la tarde (2:00PM)**, para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 443 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T y la S.S. y resolver las excepciones propuestas por la pasiva.

Notifiquese y cúmplase.



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

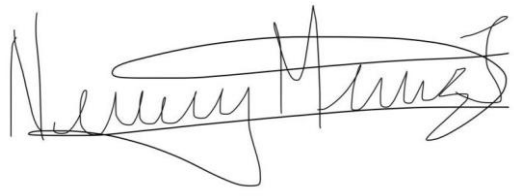
Juez

¹ Al cual nos remitimos integración normativa del artículo 145 del C.P.T

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de marzo de 2023.

Por ESTADO **N° 034** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written over a horizontal line.

**NORBey MUÑOZ JARA
Secretario**